

Navas Talero Romero Serrano

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: 2018-021
Asunto: Recurso Reposicion Parcial
Demandante: Carlos Mario Martínez Gaviria
Demandado: Sierras Del Chico Ltda Fiduciaria Fiduprevisora S.A Y Otros
=====

Señor Juez:

JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.968.299 de Bogotá D.C, titular de la tarjeta profesional No. 149.573 del Consejo Superior de la Judicatura, Atentamente dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición parcial contra el auto que continua el trámite, solicitando correos electrónicos para adelantar la audiencia inicial.

Sustentó este recurso en el hecho de que no sé ha dado traslado de las contestaciones de la demanda presentada por las partes demandadas en el proceso de la referencia, dado que ese traslado solo se puede correr después de integrada la litis con la ultima contestación dada por efectuada como es la del curador ad litem.

Por ello, dado que hasta ahora se tiene por contestada la demanda por el auxiliar de la justicia, se debe darse el traslado de las excepciones.

La anterior petición se eleva a fin de evitar nulidades y dilaciones de la audiencia por este motivo que puede ser enderezado en esta oportunidad.

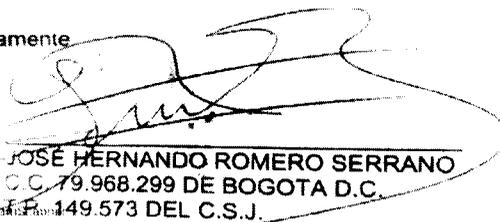
De igual manera y para los fines procesales aporto los correos del demandante y del suscrito así: demandante, carpasos@icloud.com del suscrito Romero.hernando@hotmail.com

Agradezco su atención a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Cordialmente.

Atentamente



JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO
C.C. 79.968.299 DE BOGOTA D.C.
T.P. 149.573 DEL C.S.J.

EXCADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

SANTAFE DE BOGOTA D.C 13 NOV 2020

En la fecha se fija en lista por un (1) día la anterior

Reposicion queda a disposición de la parte
contraria por el término de 3 días, para lo que
estime conveniente.

Secretario

